

León anulara el Estudio de detalle para el suelo urbano consolidado en la parte en la que consideraba al sector Los Guijos como SUC, debiéndose desde entonces categorizarse dicho suelo como Suelo Urbano no consolidado. Esto obligó a rectificar la documentación técnica del Proyecto de actuación.

Por todo lo cual, por este Ayuntamiento se licitó la redacción del proyecto de Actuación integrada por el sistema de cooperación del SUNC Los Guijos: proyectos de reparcelación y urbanización. En sesión plenaria de fecha 29.12.2014 se adjudicó el contrato de servicios de redacción del PA integrada por el sistema de cooperación del SUNC Los Guijos: proyectos de reparcelación y urbanización, por procedimiento negociado sin publicidad a D. Santiago Hernández González.

Ha sido redactado y entregado en este Ayuntamiento el documento de Proyecto de Actuación integrada del SUNC Los Guijos, con determinaciones completas de reparcelación y urbanización, habiéndose emitido informe técnico por el Sr. Arquitecto de la Diputación Provincial D. José Manuel Gozalo Cerezo con fecha 27.08.2015 e informe jurídico favorable.

A la vista de lo expuesto el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, que resultó aprobado por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación integrada del SUNC "Los Guijos" con determinaciones completas de reparcelación y urbanización redactado por el Arquitecto D. Santiago Hernández González de fecha mayo de 2015, promovido por el Ayuntamiento de Miranda de Azán en los términos de los mismos.

Segundo.- Adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto municipal, la consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al proyecto, antes de que se produzca la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación integrada del SUNC " Los Guijos".

Tercero.- Proceder a la apertura de un período de información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Castilla y León» por espacio de un mes, con notificación a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del RUCyL, cuando durante el período de información pública no se hayan presentado alegaciones ni se hayan formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto, el mismo puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa. En tal caso las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del Secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la unidad de actuación afectada, hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Enero de 2016 con carácter Ordinario.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 c) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el citado Texto Refundido, comunicar la aprobación a la Gerencia del Catastro, a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

3.- Propuesta para la adopción de acuerdo respecto de la factura 2016-003 de Santiago Hernández González.

Por el Sr. Alcalde se informa del contenido de la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de servicios de redacción del proyecto de actuación integrada por el sistema de cooperación del SUNC LOS GUIJOS: proyectos de reparcelación y urbanización. En el cual se indica "El contratista tiene derecho al abono del 50% aprobación inicial proyecto de actuación y el resto con la aprobación definitiva"

Teniendo en cuenta que el Proyecto de actuación se ha entregado en mayo de 2015, y que como consecuencia de la demanda interpuesta contra la aprobación definitiva de las NNUUMM este Ayuntamiento no aprobará definitivamente el proyecto hasta conocer sentencia sobre la misma.

Visto que de acuerdo con la cláusula 27 del pliego "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos contra el mismo podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 TRLCSP, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 40 a 49 del mismo texto legal."

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Concejal **D. Roberto Sánchez Sánchez.

Acto seguido abandona la sesión por motivos personales la *Sra. Concejala Da. Susana Belío Garmendia.

Por el Alcalde se propone al Pleno como órgano de contratación se abone el 45% del 50% que resta de abonar de la factura total, habida cuenta de que las dilaciones en la aprobación inicial y definitiva del Proyecto de actuación son por causas ajenas a dicho Proyecto.

Por unanimidad de los concejales que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se proceda al abono de la factura 2016-003 expedida por el Sr. Arquitecto D. Santiago Hernández González.

4.- Mociones.

No hubo.

5.- Informes de alcaldía. Dación de cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria. Dación de cuenta del escrito de Tomas González Sánchez.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones dictadas desde el último pleno ordinario, licencia para derribo y vallado de finca, abono seguro de accidentes para la III pequerruta, licencia para vallado de finca, convocatoria pública de ayudas a la adquisición de material escolar, liquidación de plusvalía, licencia de segregación y agregación, convocatoria pleno extraordinario, orden de ejecución, decreto de confección de ppto 2016, licencia de obra para vivienda unifamiliar, devolución de aval, concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y de mayores, autorización para mesa informativa y plusvalía.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde del III Encuentro Nacional de municipios del Bien Común que se celebrará en octubre próximo en Miranda de Azán.

Por último se informa del estado de tramitación de la demanda contra las NNUUMM a la que este Ayuntamiento se ha personado como codemandado con la Junta de Castilla y León ante el TSJ de Valladolid, encontrándose en este momento en periodo probatorio.

10.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González